



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 100 de 2015
(Septiembre 01)

“Por la cual se establecen las equivalencias de cursos y créditos académicos entre la Especialización en epidemiología y la Maestría en Epidemiología y los criterios para la homologación del cursos en la Maestría en Epidemiología”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) establece como una de las funciones del Consejo Académico, diseñar la política académica en lo referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 019 de 2001, creó el programa de Especialización en Epidemiología.

Que la Resolución N° 15200 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional incorporó al Programa de Especialización en Epidemiología, ofrecido por la Universidad de los Llanos, al Sistema Nacional de Información de la Educación (SNIES), con el código SNIES N°. 15892

Que mediante Acuerdo Académico N° 016 de 2009, se modifica el plan de estudios del programa de Especialización en Epidemiología.

Que la Resolución N° 22875 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional incorporó al Programa de Maestría en Epidemiología, ofrecido por la Universidad de los Llanos, al Sistema Nacional de Información de la Educación (SNIES), con el código SNIES N°. 104077

Que mediante Acuerdo Académico N° 013 de 2015 estableció el plan de estudios del programa de Maestría en Epidemiología.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión N° 025 del 25 de agosto del 2015, avaló las equivalencias, homologaciones de cursos y créditos académicos entre la Especialización en Epidemiología y la Maestría en Epidemiología.

Que el Consejo Académico en su Sesión Extraordinaria N° 026 del 01 de Septiembre de 2015, analizó la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 100 de 2015
(Septiembre 01)

“Por la cual se establecen las equivalencias de cursos y créditos académicos entre la Especialización en epidemiología y la Maestría en Epidemiología y los criterios para la homologación del cursos en la Maestría en Epidemiología”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer las equivalencias de cursos y créditos académicos entre la Especialización en Epidemiología de acuerdo con el plan de estudios del año 2001 y la Maestría en Epidemiología, así:

ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Plan de estudios año 2001			MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA Acuerdo Académico N° 013 de 2015		
CURSO	CODIGO	CRÉDITO	CURSO	CODIGO	CRÉDITO
Demografía básica	330104	3	Demografía	390101	2
Bioestadística	330101	6	Bioestadística I	390102	3
Promoción y prevención	330303	3	Salud Pública	390103	1
Sistemas Aplicados	330202	3	Sistemas Aplicados	390104	3
Investigación social	330203	4	Seminario de Investigación I	390106	2

ARTÍCULO 2. Establecer las equivalencias de cursos y créditos académicos entre la Especialización en Epidemiología, de acuerdo con el Plan de Estudios del año 2009, y la Maestría en Epidemiología, así:

ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Acuerdo Académico N° 016 de 2009			MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA Acuerdo Académico N° 013 de 2015		
CURSO	CODIGO	CRÉDITO	CURSO	CODIGO	CRÉDITO
Demografía básica	330104	2	Demografía	390101	2
Bioestadística I	330101	3	Bioestadística I	390102	3
Introducción a la Salud Pública I	333101	1	Salud Publica	390103	1
Sistemas Aplicados	330202	3	Sistemas Aplicados	390104	3
Seminario de Investigación y trabajo final	333204	2	Seminario de Investigación I	390106	2

ARTÍCULO 3. Para las solicitudes que hagan los estudiantes por concepto de homologación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 100 de 2015
(Septiembre 01)

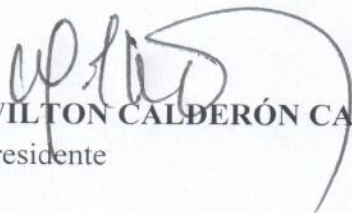
“Por la cual se establecen las equivalencias de cursos y créditos académicos entre la Especialización en epidemiología y la Maestría en Epidemiología y los criterios para la homologación del cursos en la Maestría en Epidemiología”

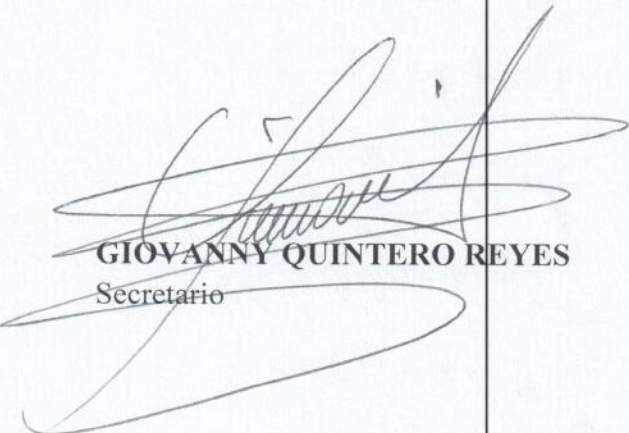
- Los planes de estudio, objetivos y contenidos de los cursos deberán ser similares y conducirán al desarrollo de las mismas competencias y habilidades.
- El número de créditos de la Especialización en Epidemiología deben ser iguales o superiores a los que se van a homologar en la Maestría en Epidemiología.
- En ningún caso se podrán homologar cursos reprobados, según lo dispuesto en el Artículo N° 41 del Acuerdo Superior N° 012 de 2003 o la norma que lo reemplace.

ARTÍCULO 4. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los 01 días del mes de Septiembre de 2015.


WILTON CALDERÓN CAMACHO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Comité de programa de Maestría en Epidemiología
Revisó: W.O. Calderón C.